

## ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA"

bienestar espiritual por medio de la IGLESIA EVANGELICA CASA DE LA VERDAD - Luz a las naciones- y otros medios espirituales, llegar a cada familia al mensaje de restauración que nos brinda nuestro señor Jesucristo y la Palabra santa de Dios, para lograr rescatar los valores éticos y moral de la comunidad.

11 **Bienestar social:** pretendemos desarrollar programas y actividades que nos permitan contribuir en el progreso y el bienestar social de las familias, que les permita gozar de un nivel de vida adecuado e idóneo.

12 **Bienestar Educacional:** Diseñar y brindar planes que les permita a la comunidad tener acceso a programa de educación en general. Crear Jardines y comedores infantiles, escuelas, con fines de nivel académicos superiores, capacitación teológica y todas aquellas que sirvan para mejorar en el nivel educacional de la comunidad en general etc.

13 **Bienestar Salud:** Desarrollar y ejecutar programas y eventos que nos permitan mejorar implementar para el bienestar en el área de la salud de la comunidad, suministrando personal profesional en esta campo. Se hace necesario implementar y ejecutar brigadas de salud, para la prevención de enfermedades infectas contagiosas.

14 **Bienestar jurídico:** tiene como finalidad atender las necesidades de orden legal a través de consultorios jurídicos y atención profesional, conservar la no violación de los derechos que la ley y el estado le brinden.

15 **Bienestar cultural, recreacional y deportivos:** Desarrollar programas y eventos que les permitan a la comunidad gozar de estos espacios de una manera sana y digna tendiente a proclamar la convivencia pacífica.

16 **Mejoramiento en programa de viviendas de interés social:** Buscar y brindar recursos que le permitan a los sectores mas vulnerable de la población de habitaren viviendas dignas y con las condiciones mejores de salubridad. Impulsar a través de los diferentes organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, de carácter publico o privado para facilitar a la comunidad planes de mejoramiento de vivienda, sistema de autoconstrucción, adquisiciones de vivienda de interés social.

17 Enfatizar en las necedades de lograr alcances en las áreas de salud, desarrollo productivo, microempresas y todo aquellas tendientes a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad en general.

18 Propiciar, buscar los medios necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida espiritual, social y económica de la comunidad con énfasis en los desplazados por la violencia, las mujeres cabeza de hogar, los niños lactantes y neonatos, las madres gestantes y lactantes, jóvenes. Hacer de la familia el espacio ideal para la convivencia humana.

# ACTA DE CONSTITUCION DE ENTIDAD FUNDACIÓN CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA"

≠ Todo con el fin de obtener el Desarrollo Regional mediante actividades artesanales, defendiendo el medio ambiente, impulsando los desarrollos alternativos y el comercio justo de la pequeña y la mediana industria.

Una vez enterados todos los presentes sobre la finalidad que desarrolla la entidad, manifestaron su aprobación y deseo de constituiria.

## 4. APROBACION DE ESTATUTOS.

El presidente de la reunión leyó el proyecto de estatutos de la entidad que se va a constituir, los cuales fueron aprobados en su integridad por los asistentes.

## 5. ELECCION DE DIRECTIVOS

El presidente solicito a los asistentes que presentaran las listas para la elección de directivos de la entidad resultando elegidas las siguientes personas:

### PRINCIPALES

**ROGER JESUS RUDAS GOMEZ**  
CC.72.207.544 de Barranquilla  
Presidente

**JOSE CASTAÑO GUERRERO**  
CC. 72.135.195 de Barranquilla  
Vicepresidente

**YOSMELDY CRESPO PALMERA**  
CC.32.873350 de Soledad  
Tesorero

**MARYURIS CRESPO PALMERA**  
CC. 22.590.409 de Barranquilla  
Secretario

**YULEINIS TRUJILLO G.**  
CC. 1.129.566.687 de Barranquilla  
Vocal

### SUPLENTE

**DANIBIS MENDOZA GUTIERREZ**  
CC. 32.889.191 de Barranquilla  
Suplente

**BELKIS SALCEDO AVENDAÑO**  
CC. 22.521.441 de Barranquilla  
Suplente

**MONICA VERGARA LEON**  
CC. 44.153.716 de Soledad.  
Suplente

**MARTHA ALMEIDA TEHERAN**  
CC.33.107.401 de San Jacinto  
Suplente

**JESUS JIMENO RODRIGUEZ**  
CC. 72.126.499 de Barranquilla  
Suplente

Sometida a votación la confirmación de la junta directiva, esta fue aprobada por unanimidad

LICA DE  
C. del A.  
TABIA  
BARRAN  
PUBLI.  
DE  
NOTA  
BAR

# ACTA DE CONSTITUCION DE ENTIDAD FUNDACIÓN CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA"

## 6. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL.

### REVISOR FISCAL

JAIME RODRIGUEZ NAVAS  
CC No. 7.469.304 de Barranquilla  
TP No.38543- T

Sometida a votación la designación del Revisor fiscal, esta fue aprobada por unanimidad.

Los designados como miembros de junta directivas solicitaron un receso a la asamblea para designar al representante legal de la entidad, procediendo a designar como Director ejecutivo y/o Representante legal, al señor ROGER JESUS RUDAS GOMEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 72.207.544 expedida en Barranquilla.

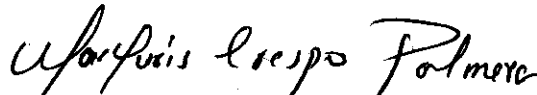
Presente los designados expresaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron nombrados.

## 7. APROBACION DEL ACTA.

Agotado el orden del día el Presidente decreto un receso para la elaboración del acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 16:00 horas de la fecha indicada y para constancia se firma por el presidente y secretario de la reunión.



ROGER JESUS RUDAS GOMEZ  
CC.72.207.544 de Barranquilla  
PRESIDENTE



MARYURIS CRESPO PALMERA  
CC. 22.590.409 de Barranquilla  
SECRETARIO



COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION  
DE FIRMA - ARTICULO 84 C.P.C.

**NOTARIA 5 BARRANQUILLA**  
Autenticaciones



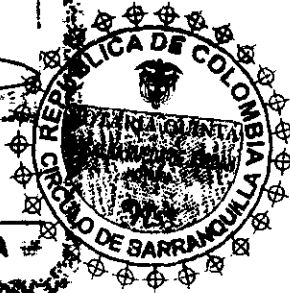
Fecha: **CRESCO PALMERA MARYURIS SULANIS** Hora: 22/10/2007 Doc No: 22.590.409 14:58

T.P.No. .... Y manifestó: que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.  
Barranquilla.

*Maryuris Crespo F*  
.....  
firma autógrafa

*[Handwritten signature]*

NOTARIO QUINTO DE BARRANQUILLA



COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION  
DE FIRMA - ARTICULO 84 C.P.C.

**NOTARIA 5 BARRANQUILLA**  
Autenticaciones



Fecha: **RUDAS GOMEZ ROGER JESUS** Hora: 22/10/2007 Doc No: 72.207.544 14:58

T.P.No. .... Y manifestó: que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.  
Barranquilla.

*Roger Jesus GOMEZ RUDAS*  
.....  
firma autógrafa

*[Handwritten signature]*

NOTARIO QUINTO DE BARRANQUILLA



**FIRMA DE ASOCIADOS**  
**Fundación CASA DE LA VERDAD**  
**"TU CASA AMIGA"**

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS.             | CEDULA        | EXPEDIDA    | DOMICILIO             | BARRIO.         | MUNICIPIO | FIRMAS                      |
|----|----------------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------------|-----------|-----------------------------|
| 1  | ROGER JESUS RUDAS GOMEZ          | 72.207.544    | B /QUILLA   | Calle 68 A # 2-39     | Urb. La Central | SOLEDAD   | <i>Roger Rudas</i>          |
| 2  | JOSE JOAQUIN CASTAÑO GUERRERO    | 72.135.195    | B /QUILLA   | Diag. 1 # 67-15       | Ciudad Salitre  | SOLEDAD   | <i>Jose Joaquin Castano</i> |
| 3  | YOSMELDY JUDITH CRESPO PALMERA   | 32.873.350    | SOLEDAD     | Calle 75 c # 39-123   | Betania         | B /QUILLA | <i>Yosmeldy Crespo</i>      |
| 4  | MARYURIS SULANIS CRESPO PALMERA  | 22.590.409    | B /QUILLA   | Calle 75 c # 39-123   | Betania         | B /QUILLA | <i>Maryuris Crespo</i>      |
| 5  | YULENIS ESTHER TRUJILLO GONZALEZ | 1.129.566.687 | B /QUILLA   | Calle 68 a # 2-32     | Urb. La Central | SOLEDAD   | <i>Yulenis Trujillo</i>     |
| 6  | DANIBIS JANETH MENDOZA GUTIERREZ | 32.889.191    | B /QUILLA   | Calle 68 a # 2-39     | Urb. La Central | SOLEDAD   | <i>Danibis Mendoza</i>      |
| 7  | BELKIS JOHANA SALCEDO AVENDAÑO   | 22.521.441    | B /QUILLA   | Cra 15 d # 65-34      | Villa Estadio   | SOLEDAD   | <i>Belkis Salcedo</i>       |
| 8  | MONICA VERGARA LEON              | 44.153.716    | B /QUILLA   | Calle 66 c # 3 a - 10 | Urb. La Central | SOLEDAD   | <i>Monica Vergara</i>       |
| 9  | MARTA CECILIA ALMEIDA TEHERAN    | 33.107.401    | SAN JACINTO | Calle 68 # 3 c 28     | Urb. La Central | SOLEDAD   | <i>Marta Almeida</i>        |
| 10 | JESUS JIMENO RODRIGUEZ           | 72.126.499    | B /QUILLA   | Calle 94 # 53-70      | Altos de Riomar | B /QUILLA | <i>Jesus Jimeno</i>         |

## **ESTATUTOS**

### **CAPITULO I**

**Artículo 1°- RAZON SOCIAL - NATURALEZA** - La organización que por estos estatutos se denomina **FUNDACION CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA"** . , y para los efectos de su funcionamiento interno y de sus relaciones con otras entidades y personas se registrá por los presentes estatutos, por la ley, los decretos, reglamentos y disposiciones concordantes, esta fundación será conformada por personas naturales o jurídicas interesadas en apoyar los objetivos de la misma y que no estén afectadas por incapacidad alguna.

**Artículo 2° - DOMICILIO-** , tendrá su domicilio principal será Calle 67 #3 a 15 *Urbanización LA CENTRAL* en la ciudad de *SOLEDAD*, Departamento del *Atlántico*, República de Colombia, podrá establecer oficinas en cualquier lugar del territorio Nacional.

**Artículo 3°- OBETIVO- FUNDACION CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA" .,** se constituye como organización no gubernamental de carácter permanente y autónoma sin ánimo de lucro y de beneficio comunitario.

**Artículo 4°- DURACIÓN-** La duración de la Fundación será de INDEFINIDA pudiendo disolverse en cualquier tiempo a consideración de la asamblea general según las causales de disolución establecidas en estos estatutos o por mandatos expresados de ley o autoridad competente.

### **CAPITULO II.** **DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 5°-LA FUNDACION CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA" .,** tendrá como objeto social:

- Brindar Bienestar social y espiritual en los sectores marginados (prestando sus servicios indiscriminadamente) en la ciudad, departamento, y el territorio Nacional en General, para alcanzar a través de la reconstrucción del tejido social en nuestra Patria.
- Brindar ayuda Social y Espiritual y profesional para la restauración de la sociedad del *Urbanización La central* y sectores aledaños, pudiendo extender su radio de acción en todo el territorio Nacional, bienestar espiritual por medio de la IGLESIA EVANGELICA CASA DE LA VERDAD - Luz a las naciones- y otros medios espirituales, llegar a cada familia al mensaje de restauración que nos brinda nuestro señor Jesucristo y la Palabra santa de Dios, para lograr rescatar los valores éticos y moral de la comunidad.

- \* **Bienestar social:** pretendemos desarrollar programas y actividades que nos permitan contribuir en el progreso y el bienestar social de las familias, que les permita gozar de un nivel de vida adecuado e idóneo.
- \* **Bienestar Educativo:** Diseñar y brindar planes que les permita a la comunidad tener acceso a programa de educación en general. Crear Jardines y comedores infantiles, escuelas, con fines de nivel académicos superiores, capacitación teológica y todas aquellas que sirvan para mejorar en el nivel educacional de la comunidad en general etc.
- \* **Bienestar Salud:** Desarrollar y ejecutar programas y eventos que nos permitan mejorar implementar para el bienestar en el área de la salud de la comunidad, suministrando personal profesional en esta campo. Se hace necesario implementar y ejecutar brigadas de salud, para la prevención de enfermedades infectas contagiosas.
- \* **Bienestar jurídico:** tiene como finalidad atender las necesidades de orden legal a través de consultorios jurídicos y atención profesional, conservar la no violación de los derechos que la ley y el estado le brinden.
- \* **Bienestar cultural, recreacional y deportivos:** Desarrollar programas y eventos que les permitan a la comunidad gozar de estos espacios de una manera sana y digna tendiente a proclamar la convivencia pacífica.
- \* **Mejoramiento en programa de viviendas de interés social:** Buscar y brindar recursos que le permitan a los sectores mas vulnerable de la población de habitaren viviendas dignas y con las condiciones mejores de salubridad. Impulsar a través de los diferentes organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, de carácter publico o privado para facilitar a la comunidad planes de mejoramiento de vivienda, sistema de autoconstrucción, adquisiciones de vivienda de interés social.
- \* Enfatizar en las necedades de lograr alcances en las áreas de salud, desarrollo productivo, microempresas y todo aquellas tendientes a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad en general.
- \* Propiciar, buscar los medios necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida espiritual, social y económica de la comunidad con énfasis en los desplazados por la violencia, las mujeres cabeza de hogar, los niños lactantes y neonatos, las madres gestantes y lactantes, jóvenes. Hacer de la familia el espacio ideal para la convivencia humana.
- \* Propender a la generación de ingresos en la familia, proveyendo medios para acceder al empleo, sea que poseen la habilidad o un arte específico, o capacitarlos para el logro del objetivo.
- \* Todo con el fin de obtener el Desarrollo Regional mediante actividades artesanales, defendiendo el medio ambiente, impulsando los desarrollos alternativos y el comercio justo de la pequeña y la mediana industria.

## **EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA FUNDACION CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA" PODRA:**

**ACTIVIDADES:** Las actividades de LA FUNDACION CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA" se desarrollaran en todo el territorio nacional y para lograr su objetivo social podrá:

- Patrocinar o desarrollar actividades, programas, proyectos e infraestructuras que favorezcan a la niñez desamparada o en desventajas en los que se le suministre alimentación, albergue, educación, recreación, atención en salud y en general, se propenda por su desarrollo integral dentro del marco de la declaración universal de los derechos del niño.
- Contribuir permanentemente y decididamente en la recuperación de los valores espirituales, éticos y morales; En la promoción y defensa de los derechos humanos; en la solución pacífica de conflictos a partir del entorno familiar; y, fundar, organizar y mantener centros de conciliación en equidad según las directrices legales.
- Promover el desarrollo integral de personas y grupos involucrados en el objeto de esta Fundación, a través de capacitaciones formales y no formales permanentes, en el área espiritual, intelectual, académica, administrativa, social y similar, como respuesta a las necesidades que se identifiquen en la comunidad.
- Desarrollar actividades, programas, proyectos e infraestructura que favorezcan a la población desplazada por diversas causas o en situaciones de calamidad o por alto riesgo, en los que se le suministre alimentación, albergue, instrucción, recreación, atención en salud, establecimiento temporal o definitivo, retorno a sus lugares de origen y, en general se propende por su mejor estar.
- Elaborar, gestionar y ejecutar actividades, programas, proyectos de construcción y de mejoramiento de vivienda de interés social para núcleos familiares desamparados afectados por la violencia o situaciones de alto riesgo.
- Podrá establecer, crear y/o construir, para el desarrollo de sus actividades, programas y proyectos, planteles educativos, centros de capacitación formal y no formal, guarderías infantiles, ancianatos, centros de rehabilitación, centros de salud, comedores comunitarios, casa finca y lugares de recreación y esparcimiento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley
- Asumir la organización, diseño, planificación, montaje y control de actividades pedagógicas, técnicas, socio-empresariales y económicas cuya



finalidad sea la generación de empleo productivo a través de microempresas vendedoras de bienes y/o servicios, cuyos propietarios y trabajadores sean en orden de prelación.

**CAPITULO III.**  
**DE LOS ASOCIADOS DE LA FUNDACION - ADMISION - CALIDAD DE**  
**ASOCIADOS DE LA FUNDACION**

**Artículo 6°**

**ASOCIADOS DE LA FUNDACION:** Para ser ASOCIADOS DE LA FUNDACION se requiere ser:

- Ser ciudadano Colombiano
- Ser mayor de 18 años y no estar afectado de incapacidad legal
- Ser de buena conducta, de moral intachable y de buenas costumbres
- No estar incurso en procesos disciplinarios

**Artículo 7°**

**ADMISION:** se debe diligenciar una solicitud de Ingreso que deberá ser presentada por el interesado ante la junta directiva de la Fundación y la decisión sobre su ingreso será tomada por el mismo organismo por votación mayoritaria.

Los aspirantes deben contar con un sólido respaldo moral, ético y una hoja de vida incuestionable, teniendo como punto a favor su gran vocación de servicio por la comunidad e interesado por participar activamente con el logro del objeto social de la Fundación.

**Artículo 8°**

**CALIDAD DE ASOCIADOS DE LA FUNDACION:** la calidad de ASOCIADOS DE LA FUNDACION se adquiere a partir de la fecha de sesión del cuerpo directivo, en que fue aprobada la solicitud de ingreso según acta en que conste la determinación.

**Artículo 9°**

**CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADOS DE LA FUNDACION.**

\* **RETIRO VOLUNTARIO:** El asociado que no comparta la ideología y filosofía de la Fundación, pierde expresarlo y pedir su desvinculación por escrito ante la Junta Directiva. La junta Directiva de la Fundación aceptará el retiro voluntario de los Asociados y comunicará por escrito al interesado de la decisión tomada. Para los efectos de éste artículo se tendrá como fecha de retiro la sesión de la Junta Directiva en la cual fue aprobada la determinación y se le calificará como retiro voluntario.

\* **RETIRO FORZOSO:** El retiro forzoso del asociado se origina por: incapacidad civil, incapacidad estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones. Pérdida de alguno de los requisitos para ser ASOCIADOS de la

misma, cambio de domicilio fuera del radio de acción de la Fundación, detención preventiva.

- EXCLUSION:** La junta Directiva de la Fundación excluirá a los ASOCIADOS por las siguientes causas:
- Cuando se realicen actos graves que atenten con los objetivos de la Fundación.
  - Por negarse a cumplir encargos conferidos por la Fundación, sin causa justificada.
  - Por delitos que impliquen la pérdida de libertad, actos que riñan contra la moral y las buenas costumbres.
  - Por realizar transacciones ficticias que perjudiquen a la Fundación.
  - Cuando la mayoría de los ASOCIADOS DE LA FUNDACION lo determinen.

#### **CAPITULO IV** **PATRIMONIO**

##### **Artículo 10°**

*Constituye patrimonio de la fundación:*

- Donaciones y aportes en dinero proveniente de los ASOCIADOS DE LA FUNDACION.
- Donaciones en bienes muebles o inmuebles, legados provenientes de particulares o miembros de la Fundación.
- Todos los bienes que adquiere a título oneroso o gratuito.
- Los beneficios que la fundación obtenga de sus propias actividades económicas.
- Activos propios de la fundación.

##### **Artículo 11°**

En ningún caso podrá darse al patrimonio de la fundación destinos diferentes a los establecidas en los estatutos.

##### **Artículo 12°**

**CAPITAL Y APORTES:** El patrimonio con el cual **FUNDACION CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA"**. Inicia sus actividades es de \$500.000.= pesos.

##### **Artículo 13°**

**SUCESION:** los bienes de la fundación en ningún caso podrán ser objeto sucesión a favor de los herederos de los ASOCIADOS de la misma. Estos bienes son patrimonio de la Fundación y no de sus miembros individualmente considerados.

#### **CAPITULO V.** **ORGANOS DE DIRECCION - ADMINISTRACION Y CONTROL**

**Artículo 14°**

**CONSEJO DE ASOCIADOS DE LA FUNDACION:** Este es la máxima autoridad de la fundación y su determinación son de obligatorio cumplimiento. Esta integrado por el total de los ASOCIADOS DE LA FUNDACION.

**Artículo 15°**

**REUNIONES DEL CONSEJO DE ASOCIADOS DE LA FUNDACION:** se reunirán, ordinariamente cada dos (2) meses, extraordinariamente en cualquier fecha cuando sea convocado por la junta directiva de la Fundación o por la mayoría de sus miembros; por el Revisor fiscal ó por 1/3 de los socios ASOCIADOS DE LA FUNDACION, previa comunicación al fiscal y al secretario.

**Artículo 16°**

**REUNIONES DE EVALUACION Y PRESENTACION DE PROYECTOS:** Al final de cada año, al consejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION y la junta directiva se reunirá para evaluar el trabajo realizado y presentar proyectos y sugerencias para el año siguiente.

**CAPITULO VI**

**ORGANIZACIÓN Y CONCEJO DE ASOCIADOS DE LA FUNDACION**

**Artículo 17°**

**ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACION**

La dirección y la administración de la Fundación serán ejercidas por los siguientes órganos:

- El Concejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION
- La Junta Directiva
- El Director Ejecutivo
- El Presidente de la Fundación.
- Revisor Fiscal.

**Artículo 18°**

**CONCEJO DE ASOCIADOS DE LA FUNDACION.** Está constituido por todos los ASOCIADOS DE LA FUNDACION y los que ingresen posteriormente a la Fundación. Es el órgano de máxima autoridad administrativa, constituye el Concejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION la reunión de todos los ASOCIADOS hábiles.

**PARAGRAFO:** Las personas jurídicas se harán representar en el Concejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION, por su representante legal o su apoderado.

**Artículo 19°**

**REUNIONES DEL CONCEJO DE ASOCIADO.** Este se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año. 30 de junio y el 20 de diciembre y extraordinariamente por solicitud de la Junta Directiva, y/o del presidente de la fundación, y/o del presidente de la Fundación y del director.

**Artículo 20°**

**CONVOCATORIA DEL CONCEJO DE ASOCIADOS DE LA FUNDACION.** Se hará por comunicación escrita, con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación, para las

reuniones extraordinarias. Dicha comunicación, la dirigirá el presidente de la Junta Directiva, a todos y cada uno de los ASOCIADOS DE LA FUNDACION. Una vez hecha la convocatoria, la secretaria general, elaborará una lista de los ASOCIADOS DE LA FUNDACION hábiles, los cuales serán verificados por el director. Dicha lista será fijada en un sitio visible en la oficina de la Fundación, al día siguiente de la convocatoria. Las sesiones ordinarias, como extraordinarias se iniciarán en la hora, fecha y lugar fijado en la convocatoria.

**Artículo 21°**

QUORUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR. Habrá Quórum deliberatorio para las reuniones ordinarias o extraordinarias del Concejo, con la concurrencia del número plural de ASOCIADOS DE LA FUNDACION hábiles presenten y se constituirá el Quórum para deliberar y decidir, deberá efectuarse no antes de tres (3) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados después de la fecha fijada para la primera reunión.

**Artículo 22°**

ACTAS DEL CONCEJO DE ASOCIADO. Lo ocurrido en las reuniones, así como las deliberaciones, elecciones, decisiones y demás actos del Concejo de Asociado, se harán constar en las actas correspondientes que firmen el presidente y el secretario del Concejo. Las actas se encabezarán con un número consecutivo y expresarán: el lugar, fecha y hora de la reunión, el número de ASOCIADOS DE LA FUNDACION presentes, la forma y antelación de la convocatoria, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco. Las constancias escritas y presentadas por los asistentes durante la reunión, las designaciones efectuadas, la fecha y hora de la terminación. Las actas se asentarán por orden cronológico en el correspondiente libro que para tal efecto se abre.

**CAPITULO VII**  
**DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SU CONFORMACION**

**Artículo 23°**

JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva será elegida por el consejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION para un periodo de dos (2) años y estará integrada por: un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, (1) un tesorero y (1) vocal y sus respectivos suplentes. Elegido para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección.

**Artículo 24°**

REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva se reunirá ordinariamente cada mes en el día, fecha y lugar que determine el presidente o quien lo reemplace en sus funciones; extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente, la mayoría de sus miembros de la junta directiva, por el Revisor fiscal o por 1/3 de los socios ASOCIADOS DE LA FUNDACION.

Que sucede si se convoca varias veces y no se reúnen se realiza previa comunicación para el Revisor fiscal y el secretario. El quórum necesario para que sesione con validez la junta directiva será de la mitad más uno de los miembros.

#### **Artículo 25°**

##### **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Son funciones:

1. Elegir entre sus miembros los dirigentes encargados de los trabajos permanentes o transitorios.
2. Nombrar al director ejecutivo
3. Delegar en el representante legal o cualquier otro dignatario las funciones que estimen conveniente y que estén establecidos en los estatutos de la Fundación.
4. Autorizar al representante legal de la Fundación para comprar, vender o gravar bienes de la Fundación y para celebrar contratos cuyo valor no exceda de los 50 salarios mínimos legales mensualmente vigente.
5. Convocar al consejo de ASOCIADOS a sus miembros a reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando lo considere necesario.
6. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y los estados financieros
7. Aprobar y evaluar en forma conjunta con el consejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION el plan de trabajo anual y las proyecciones para el año siguiente, al final de cada periodo.
8. Aprobar la estructura administrativa y técnico-operativa de la respectiva planta de personal de la fundación.

#### **Artículo 26°**

##### **DIRECTOR EJECUTIVO.**

Este será el representante legal de la Fundación. El director ejecutivo será nombrado por la junta directiva, para un periodo de dos (2) años pudiendo ser prorrogado su nombramiento por varios periodos. Podrá celebrar contratos y transacciones a nombre de la Fundación de conformidad con los estatutos, atender las reclamaciones de cualquier índole que realice cualquier entidad pública o privada, vigilar el funcionamiento de las actividades en que este comprometida la fundación. Girar con el tesorero, los títulos valores que sean necesarios para la gestión de la fundación. Elaborar con los demás miembros de la junta directiva el proyecto de presupuesto anual. Presentar a los ASOCIADOS DE LA FUNDACION los informes presentes de la gestión de la fundación. Presentar a la asamblea general los planes concretos de trabajo que debe adelantar la fundación. Autorizar los pagos del tesorero, aprobados por la junta directiva o por los estatutos. Autorizar con su firma los balances y todos los estados financieros de la fundación. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación.

#### **Artículo 27°**

##### **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:**

1. Presidir las reuniones ordinarias o extraordinarias de las sesiones de los ASOCIADOS DE LA FUNDACION y las sesiones de la junta directiva.
2. Convocar a la junta directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias.
3. Atender las reclamaciones de cualquier índole que formule los ASOCIADOS DE LA FUNDACION.

- ✱ Supervisar todas las actividades de la fundación e informar a la junta directiva de las irregularidades que se observan
- ✱ Firmar junto con el secretario las actas de reuniones tanto de los ASOCIADOS DE LA FUNDACION como de la junta directiva.
- ✱ Preparar los informes de la junta directiva que deben ser presentados al consejo de asociado.

#### **Artículo 28°**

##### **FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE**

- ✱ Reemplazar al presidente en ausencias temporales o definitivas.
- ✱ Todas las que le asigne el presidente o la junta directiva de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

#### **Artículo 29°**

##### **FUNCIONES DEL SECRETARIO**

- ✱ Atender la correspondencia de la fundación y expedir constancias y certificaciones, las que siempre llevara su firma y la del director ejecutivo
- ✱ Elaborar las actas de las reuniones de la junta directiva, las cuales llevara su firma y la del presidente.
- ✱ Elaborar el orden del día de las reuniones de la junta directiva
- ✱ Llevar los libros de actas y guardarlas con celo los documentos de la fundación
- ✱ Ordenar debidamente los archivos de la fundación.

#### **Artículo 30°**

##### **FUNCIONES DEL TESORERO**

- ✱ Recaudar y responder por todos los ingresos de la fundación en dinero o especie proveniente de los ASOCIADOS DE LA FUNDACION, de terceros o del resultado de las actas respectivas, documentos, soportes y archivos.
- ✱ Abrir y mantener conjuntamente con el director ejecutivo las cuentas corrientes, de ahorros, certificados a termino fijo, girar sobre ellos todo titulo valor proveniente de las cuentas antes citadas requieren para su cargo la firma y sellos de los funcionarios.
- ✱ Velar porque se mantengan organizado y al orden del día el aspecto contable de la fundación.
- ✱ Contribuir a favor de la fundación, pólizas de manejo como garantía de la transparencia con que será administrado el patrimonio de la misma.

#### **Artículo 31°**

##### **FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL**

- ✱ Cumplir y hacer que en todos los actos de los órganos de dirección y administración se cumpla fielmente la ley, los presentes estatutos, los reglamentos internos y las políticas, programas, planes, proyectos y actividades de la fundación.
- ✱ Conocer de los reclamos que presentan los ASOCIADOS DE LA FUNDACION con relación a la prestación de algún servicio o con relación de alguna

- actuación administrativa de la fundación y si es necesario solicitar la aplicación de las medidas correctivas, las aclaraciones o informaciones a que hubiese lugar por el conducto regular y con la debida oportunidad.
- \* Convocar extraordinariamente a reuniones cuando lo crea necesario, a los órganos de dirección y administración.
  - \* Participar en cualquier tipo de reunión ordinaria o extraordinaria de los diferentes órganos de la fundación.
  - \* Rendir informe detallado y por escrito de sus actividades y sobre la situación de la fundación al consejo.
  - \* Las demás que de acuerdo a su carácter le sean asignados por el consejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION.

#### **Artículo 32°**

##### **FUNCIONES DE LOS VOCALES**

- \* Encabezar o integrar las comisiones de trabajo permanente o transitorio designadas por la junta directiva o por el consejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION.
- \* Todas las que le asigne el presidente de la junta directiva en pleno, de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

### **CAPITULO VIII** **DE LOS LIBROS**

#### **Artículo 33°**

Además de los autorice el Consejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION, la Fundación tendrá los siguientes libros:

- a. De afiliación y registro, en que se hará la inscripción y registro de los miembros de la Fundación, con indicación de su nombre, identificación personal, domicilio y residencia, fecha de afiliación y observación.
- b. Actas del Consejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION.
- c. Actas de la Junta Directiva.
- d. Tesorería que registrará el movimiento mínimo contable.

### **CAPITULO IX** **DE LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACION**

#### **Artículo 34°**

**DISOLUCION Y LIQUIDACION.** La disolución y liquidación de la fundación se hará por las siguientes causas: por declaratoria de la mayoría de los miembros hábiles conforme lo dispuesto en los estatutos. Cuando se imposibilite lograr el desarrollo de los objetivos de la fundación por causas ajenas a la misma. Por resolución motivada de autoridad competente, en este caso podrán interponerse los recursos en vía gubernativa y contenciosa previstas en la ley.

**Artículo 35°**

**MECANISMOS DE LIQUIDACION:** Al declararse la disolución y liquidación de la fundación. El consejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION nombra un liquidador, mediante aviso que se publicará en periódicos de amplia circulación en el dominio de la fundación para que los interesados hagan valer sus derechos. El liquidador tendrá la obligación y el deber que la ley le impone. Durante el periodo de liquidación del consejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION se reunirán en las fechas indicadas en los estatutos para las asambleas ordinarias, y cuando sea convocada por el liquidador. Mientras no se haya cancelado el pasivo externo, la fundación no podrá distribuir suma alguna. El remanente de los activos sociales se dará a una organización sin ánimo de lucro que designe el consejo de ASOCIADOS DE LA FUNDACION, nunca entre los ASOCIADOS DE LA FUNDACION. Los bienes raíces no podrán enajenarse o usufructuarse en beneficios particulares, por lo tanto pasaran a otra fundación de objeto similar.

**Artículo 36°**

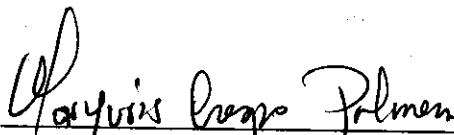
**ASUNTOS NO PREVISTOS**

Aquellos asuntos no previstos en los presentes estatutos, deberán resolverlos la asamblea general, teniendo en cuenta las disposiciones legales.

Estos estatutos fueron deliberados y aprobados en sesión realizada el día 25 del mes SEPTIEMBRE del año 2.007.



**ROGER RUDAS GOMEZ**  
CC. 72.207.544 Barranquilla  
**PRESIDENTE**



**MARYURIS CRESPO PALMERA**  
CC. 22.590.409 Barranquilla  
**SECRETARIA**

REPU  
D  
NO  
R



COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION  
DE FIRMA - ARTICULO 84 C.P.C.

**NOTARIA 5 BARRANQUILLA**  
Autenticaciones



Fecha:  
05/10/2007

RUBAS GOMEZ ROGER JESUS  
Doc No:72.207.544

Hora:  
14:24

T.P.No. .... Y manifestó: que la firma que  
aparece en el presente documento es suya y acepta  
el contenido del mismo como cierto.

Barranquilla.

05 OCT. 2007

..... firma autógrafa .....

NOTARIO QUINTO DE BARRANQUILLA



2007 OCT -8 P 3 121

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION  
DE FIRMA - ARTICULO 84 C.P.C.

**NOTARIA 5 BARRANQUILLA**  
Autenticaciones



Fecha:  
05/10/2007

CRESPO PALMERA MARYURIS SULANIS  
Doc No:22.580.498

Hora:  
14:24

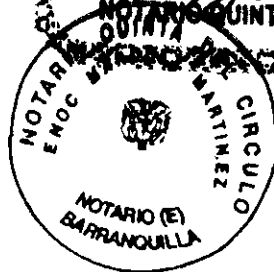
T.P.No. .... Y manifestó: que la firma que  
aparece en el presente documento es suya y acepta  
el contenido del mismo como cierto.

Barranquilla.

05 OCT. 2007

..... firma autógrafa .....

NOTARIO QUINTO DE BARRANQUILLA




2007 OCT 22 P 3 57

CAMARA DE COMERCIO  
DE BARRANQUILLA  
NIT. 890702011

\*\*\*\*\*  
CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA  
Matrícula No. 009001

FUNDACION CASA DE LA VERDAD TU CASA AMIGA

Inscrito bajo el No. \*19.867 del Libro I  
Barranquilla 25 de Octubre de 2007



EL SECRETARIO

Acto:  
Constitución  
Estatutos por Constitución  
Designación Rep. Legal Director ejecutivo  
Designación Cuerpo directivo junta directiva  
Designación Revisor Fiscal

\*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

IVA  
RESP. REGIMEN COMUN  
NIT. 890.102.010-1

**FACTURA DE VENTA No. 4864521**

|                                     |                         |                                 |
|-------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE RECIBO<br>2007/10/08 15:13 | CONSECUTIVO<br>03-23906 | MATRICULA - REGISTRO<br>9001-44 |
|-------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|

RECIBI DE:

FUNDACION CASA DE LA VERDAD

| CONCEPTO  | VALOR        |
|---|--------------|
| 1. INSCRIPCION ACTAS/DOC. ESAL  | 23.000       |
| 1. IMPUESTO REGISTRO Y ANOT.  | 3.500        |
| <p>El Impuesto REGISTRO Y ANOTACION es un recaudo con destino al Fondo del Atlantico. La liquidacion puede estar sujeta a modificaciones.</p> <p>SUBSEGRANDA CONTINUA Resolucion 506 Dic 26/2002</p> <p>Act. Asignada</p> <p>FUNDACION CASA DE LA VERDAD, CC 72</p> |              |
| <p><b>DEVUELTO</b> 12 OCT. 2007</p>   |              |
| <p>EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/></p>  | <p>TOTAL</p> |

www.dicopos.com

FACTURAS EXPEDIDAS POR CAMARA DE COMERCIO NO REQUIEREN AUTORIZACION DE LA NITACION. (RESOL. 3878 DE 1980 DIAN)

PRESENTE ESTA FACTURA AL RECLAMAR SUS DERECHOS - LA CAMARA DE COMERCIO ES AGENTE VENDEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - NO ES CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE POR TAL CONCEPTO.

- TRAMITE -



Cámara:  Número de Matrícula o de inscripción en el Registro de ESSE:

La Cámara de Comercio de Barranquilla para facilitar a los comerciantes los trámites de constitución de empresas, presta el servicio de canalizar la información y transmitirla a otras entidades.

**DATOS BÁSICOS** (Marque con una X en la casilla que corresponda)

1. Inscripción Registro Único Tributario RUT (Primer vez)  ó Actualización RUT   
 2. NIT  - Dígito de Verificación   
 (Diligéncielo solo en caso de Actualización RUT)  
 3. Razón Social o Nombre (Persona Natural o Jurídica) Fundación casa de la verdad "tu casa amiga"

**DIAN. Solicitud de inscripción y/o modificación del Registro Único Tributario, RUT, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.**

4.1 ¿Es contribuyente? SI  NO   
 4.2 Registro nacional de vendedores (Impuesto sobre las ventas) Régimen Común  Simplificado   
 4.3. Fecha de inicio de actividades (solamente si diligenció el numeral 4.2) Año 2007 Mes 10 Día 08

**INFORMACIÓN DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

Solicitud del registro de actividades industriales, comerciales y servicios, ante el Departamento de Impuestos Distritales Secretaría de Hacienda Pública del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Impuesto de Industria y Comercio (diligenciar sólo en este caso)  
 5. Responsabilidad impuesto de industria y comercio, avisos y tableros Tiene avisos: SI  NO

**Notificación de apertura de establecimiento de comercio**  
 El propietario o administrador de establecimiento de comercio, para dar cumplimiento a la ley 232/95 (Art.2), Decreto 2150/95 (Art. 47), Decreto 0154/00 está obligado a comunicarle a la Secretaría de Planeación la apertura de su establecimiento de comercio. La Cámara de Comercio de Barranquilla, de acuerdo con la autorización otorgada por el usuario mediante la firma del presente anexo, informará a la Secretaría de Planeación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, sobre la apertura del (los) establecimiento (s) registrado (s), dando cumplimiento a la obligación del usuario.

**ANEXO DATOS COMPLEMENTARIOS INSCRIPCIÓN AL RUT 1**


Este anexo complementa la información digitada por el nuevo inscrito en la página web de la DIAN y es indispensable para realizar el correcto trámite del NIT ante dicha entidad. En él se preguntan los datos que no son reportados por el futuro comerciante/entidad sin ánimo de lucro en los documentos de matrícula o inscripción que debe allegar para gestionar el trámite.

6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas jurídicas sujetas a este requisito legal) \_\_\_\_\_

7. Características de las personas jurídicas (Solo para Entidades Sin Animo de Lucro)  
 7.1. Cooperativas  7.2. Otras organizaciones no clasificadas

8. Datos del contador (en caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común o deban cumplir con este requisito legal)

8.1. Tipo de documento   
 8.2. Número del documento de identidad  DV   
 8.3. Número de la tarjeta profesional   
 8.4. Apellidos y nombres \_\_\_\_\_  
 8.5. NIT de la empresa a la que pertenece  DV   
 8.6. Razón social de la empresa a la que pertenece (Solo en caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa) \_\_\_\_\_

**FIRMAS**  


Contribuyente o Representante Legal 72'207544/13/8 Número de Identificación

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización o la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA  
 NIT. 896102010-1  
 2007 OCT 17 A 9:29



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto

4. Número de formulario



(415)7707212484(8020)001407055230 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8. DV:

12. Administración

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente:

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Persona jurídica

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION CASA DE LA VERDAD

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

TU CASA AMIGA

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio:

Soledad

7 5 8

41. Dirección:

C L 6 7 3 A 1 5 U R B L A C E N T R A L

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1:

3 7 4 8 9 0 4

45. Teléfono 2:

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código:

52. Número establecimientos

9 1 9 9

2007 10 08

Responsabilidades

53. Código: 0 4 0 7 8 8 1 4

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio:

1

2

3

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

*[Handwritten Signature]*  
7220754438

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre:

985. Cargo:

*[Handwritten Signature]*

2007 OCT 17 A 9 29  
CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA  
NIT. 896102013 7

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRIBUTOS DE D.F. Y A.F.

FUNDAMENTO DEL PROCEDIMIENTO POR EL PRESENTE SE ELABORA  
EL PRESENTE EN VISTA DE LO CONSIDERADO POR EL PRESENTE SE ELABORA  
EL PRESENTE EN VISTA DE LO CONSIDERADO POR EL PRESENTE SE ELABORA  
Dudas Corresponde Roger Ferrer  
72287544 DE  
Oct 8/04  
PERSONAL DEL GOBIERNO

FIRMA DEL COMPARECIENTE  
García

FORMATO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CLASE DE ENTIDAD Fundación

NOMBRE DE LA ENTIDAD Casa de la Verdad

SIGLA Tu casa amiga

NIT. No \_\_\_\_\_ CIUDAD Soledad

DIRECCION NOTIFICACIONES JUDICIALES calle 67 N° 3A-15 Urb. la central

MUNICIPIO Soledad DEPARTAMENTO Atlántico

TELEFONO 3748904 FAX \_\_\_\_\_

E-MAIL O CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

PATRIMONIO 500.000<sup>2</sup>

CLASIFICACION CIUU 9199

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Roger Jesús Rudas Gómez

C.C. 72'207.544. B/guad

2001 OCT - 8 P 3: 121  
PENDING

ENTIDAD FISCALIZADORA: Ejemplo: Supersolidaria, Gobernación u otras \_\_\_\_\_

Gobernación



**CAMARA DE  
COMERCIO  
DE BARRANQUILLA**

NIT. 890.102.010 - 1

Barranquilla, 24 de septiembre de 2007

A la fecha de expedición de esta constancia, en el Registro de Entidades sin Animo de Lucro que lleva esta Cámara de Comercio, de (los) nombre (s) relacionado (s) por usted, puede utilizar el (los) siguiente (s):

- FUNDACION CASA DE LA VERDAD TU CASA AMIGA

Anexe esta constancia a su solicitud de matrícula o inscripción

Atentamente,

**LEYDIS PABA BONETH**



CERTIFICADO  
DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

Logo de ICOSYTEC  
Instituto Colombiano de Gestión de la Calidad  
Barranquilla

2007 OCT 17 A 9:29  
CAMARA DE COMERCIO  
DE BARRANQUILLA  
NIT. 890102010-1

**Oficina Principal**  
Antiguo Ed. de la Aduana  
Via 40 No. 36-135  
PBX: (5) 3303700  
Fax: (5) 3303707

**Sede Norte**  
Cra. 56 No. 74-179  
PBX: (5) 3303700  
Fax: (5) 3682270

**Sede Centro**  
Calle 40 No. 44-39  
PBX: (5) 3303700  
Fax: (5) 3704022

**Sede Soledad**  
Calle 15 No. 19-16

**Sede Sabanalarga**  
Calle 21 No. 18-03  
Local 4

**Puntos de Atención:**  
**Zoológico**  
Calle 77 No. 67-37  
C. C. Acuario  
Local 7

**Parque Central**  
Carrera 43 No. 50-12  
Local 136



# ACTA DE CONSTITUCION DE ENTIDAD FUNDACIÓN CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA"

## ACTA # I

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA FUNDACIÓN CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA".

En el domicilio de la fundación Casa de la Verdad, tu casa amiga calle 67 N° 3ª -15 Urb. La Central, municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, República de Colombia, siendo la 10:00 AM del día 20 del mes de septiembre del año 2007 se reunieron en virtud de convocatoria los asociados relacionados en un listado anexo a la presente. con el fin de constituir una entidad sin animo de lucro que se denominara FUNDACIÓN CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA" y para lo cual desarrollaran el siguiente orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de Presidente y secretario
2. verificación del quórum
3. constitución de La FUNDACION CASA DE LA VERDAD "TU CASA AMIGA"
4. aprobación de estatutos.
5. Elección de Junta Directiva, Director Ejecutivo ( Representante legal)
6. Nombramiento de Revisor Fiscal.

#### 1. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se procedió a la designación del señor ROGER JESUS RUDAS GOMEZ como presidente de la reunión y a la señora MARYURIS SULANIS CRESPO PALMERA para que actuara como secretario.

#### 2. VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de 11 personas, por lo tanto hay quórum valido para constituir esta clase de entidad.

#### 3. CONSTITUCION DE LA FUNDACIÓN CASA DE LA VERDAD. "TU CASA AMIGA"

El presidente de la reunión manifestó a los asistentes que la finalidad de la misma era constituir una entidad sin ánimo de lucro FUNDACION cuya finalidad principal es:

- ✧ Brindar Bienestar social y espiritual en los sectores marginados (prestando sus servicios indiscriminadamente) en la ciudad, departamento, y el territorio Nacional en General, para alcanzar a través de la reconstrucción del tejido social en nuestra Patria.
- ✧ Brindar ayuda Social y Espiritual y profesional para la restauración de la sociedad del Urbanización La central y sectores aledaños, pudiendo extender su radio de acción en todo el territorio Nacional,